

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0075-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°0954-2020-UNHEVAL, de fecha 31.DIC.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/.85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de ENERO del año fiscal 2021, se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 023-2021-UNHEVAL/OPyP/JUP-J, de fecha 08.DIC.2020, dirigido al Rector, solicita la formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático del mes de enero del Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones";

Que, en el 47.1 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; dispone Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, en el 47.2 dispone Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0393-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de enero de 2021.

...///

TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0075-2021-UNHEVAL

-02-

- 3° REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
-VRInv AL
OCI
UTransparencia
DIGA
OPyP
JUP
SUEyC Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL